



Pablo Montes

Periodista



«La regulación legal de la desnudez se mueve en el terreno de la ambigüedad»

La fiscalía ha abierto una investigación tras la intervención de un agente de la policía local de Murcia, que paralizó en un concierto de Rocio Saiz porque **mostró su torso desnudo** durante su actuación. El propio cuerpo policial ha abierto igualmente un expediente informativo al agente que obligó a la mujer a cubrirse bajo la amenaza de llevársela detenida. El agente aseguró, según recogía *La Verdad de Murcia*, que su actuación estaba amparada por una ordenanza municipal, aunque luego se señaló que dicha norma no se podía aplicar en ese contexto. Estos hechos dejan varios interrogantes abiertos: ¿existen normas que impidan que una **persona se muestre desnuda**? En ese caso, ¿resultan **discriminatorias para las mujeres**? ¿Un mismo hecho puede ser sancionable, o incluso constitutivo de delito en un contexto y no en otro?

En casos como el del concierto de Murcia, la policía ha aludido a la ley de seguridad ciudadana, pero “esa norma requiere que **se perturbe la seguridad de la sociedad** y este no era el caso”, manifiesta la abogada especializada en violencia sexual, Lucía Sierra, de Sifer Abogados. Puede haber tantas regulaciones como municipios, porque la Ley reguladora de bases de régimen local habilita a los ayuntamientos establecer normas que regulen la convivencia. Y en las ordenanzas municipales **se puede prohibir el desnudo en determinadas zonas** o circun ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |